

FUNCIÓN JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

EXTRACTO DE CITACIÓN

A. ARO, GUILLERMO ENRIQUE MORENO CADENA y CORNELIA EMPERATRIZ VIVAR ALVAREZ DE MORENO

LE HAGO SABER: Que en el Juzgado Vigésimo Octavo de lo Civil de Guayaquil, se encuentra la demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio No. 1095-B-2010, seguida por FRESIA VIRGINIA MOSQUERA AGUIRRE y JESUS ALEJANDRINA MOSQUERA AGUIRRE, contra ARO GUILLERMO ENRIQUE MORENO CADENA y CORNELIA EMPERATRIZ VIVAR ALVAREZ DE MORENO, cuyo contenido es el traso siguiente:

DEMANDANTES: FRESIA VIRGINIA MOSQUERA AGUIRRE y JESUS ALEJANDRINA MOSQUERA AGUIRRE.

DEMANDADOS: ARO GUILLERMO ENRIQUE MORENO CADENA y CORNELIA EMPERATRIZ VIVAR ALVAREZ DE MORENO.

FUNDAMENTOS DE LA DEMANDA: Fundamentan la presente demanda en los Artículos 603, 715, 2392, 2398, 2410, 2411, 2413 y más del Código Civil.

OBJETO DE LA DEMANDA: Que se declare en Sentencia la Prescripción Adquisitiva de Dominio del bien inmueble que ocupa el Solar y Piedad asignada con el No. 18, de la Manera A-2, en la Urbanización Las Acacias, Parroquia Urbana Ximena de esta ciudad de Guayaquil, cuyos linderos y superficie son los siguientes: Por el Norte Calle Pastoral, con 7 metros. Por el Sur Solar No. 11 con 7 metros. Por el Este Solar No. 19 con 14 metros y Por el Oeste Solar 17 con 14 metros siendo su área o superficie 98 metros cuadrados y debidamente identificado con el registro Municipal No. 452473-18-0000-0.

AUTO INTERVO: Si a su vez, el 05 de diciembre del 2010, los 15-00-00. VISTOS: La demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio que intercede presentada por FRESIA VIRGINIA MOSQUERA AGUIRRE y JESUS ALEJANDRINA MOSQUERA AGUIRRE, contra ARO GUILLERMO ENRIQUE MORENO CADENA y CORNELIA EMPERATRIZ VIVAR ALVAREZ DE MORENO, por no tener los requisitos establecidos en el artículo 67 y 1019 del Código de Procedimiento Civil, se la califica de falta y precisa, por lo que se la califica de falta y precisa de aclarar y aclarar. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 327 del Código de Procedimiento Civil, se ordena a los demandados, que en el término de cuatro días comparezcan al proceso, de lo contrario, se declare en Sentencia, que no comparecen a los autos, los cuales se resuelvan en consecuencia. Guayaquil, el 07 de febrero del 2012.

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBELLEVEU CIA. LTDA.

La compañía INMOBELLEVEU CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de Enero de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.000548 de 02 de Febrero de 2012.

- 1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 400.00 Número de Participaciones 400 Valor US \$ 1.00
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: LA COMPRA, VENTA, INTERMEDIACIÓN, MANDATO, PERMUTA, ADQUISICIÓN, COMODATO, ARRENDAMIENTO, ANTICRESIS, AVALÚOS Y PERITAJES, REHABILITACIÓN, PROMOCIÓN Y VENTA DE TODA CLASE DE INMUEBLES RÚSTICOS O URBANOS,....

Quito, 02 de Febrero de 2012

Dr. Ramón Ramos Espín

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE GUAYAS
SUBSECRETARÍA REGIONAL
CENTRO ZONAL DE GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA
SUBSECRETARÍA REGIONAL DE LA DEMARCACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL GUAYAS
CENTRO ZONAL DE GUAYAQUIL

CITACIÓN

Se cita a los usuarios conocidos, desconocidos y presuntos del Río Chirino en el recinto Cañaveral vía Puerto Payo, parroquia Yaguachi Viejo, cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas, Compañía Dimexport S.A.

EXTRACTO

Autor: Ing. Com. Alex Enrique Astudillo Espinoza, representante legal de la Compañía Dimexport S.A.

Objeto de la Petición. Concesión del Derecho de Aprovechamiento de Agua del Río Chirino y subterráneos, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas. **PROVIDENCIA: SUBSECRETARÍA REGIONAL DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUAYAS - Guayaquil, 29 de diciembre del 2011, a las 09H30.- PROCESO No. 769-2011.** Se dispone:

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ALCOSTA BK HOLDING S.A.

La compañía ALCOSTA BK HOLDING S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón GUAYAQUIL, el 24/enero/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.G.12.0000640 el 6 de febrero de 2012.

- 1.- DOMICILIO:** Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$1.600,00.
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS COMPAÑÍAS CUYO OBJETO SOCIAL SEA REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES A LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LA CADENA DE RESTAURANTES DE COMIDA RÁPIDA BURGUER KING.

Guayaquil, 6 de febrero de 2012

Ab. Juan Brando Alvarez
Subdirector Jurídico de Compañías

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de circulación general y en el domicilio oficial de la compañía.

Ministerio de Relaciones Exteriores
Laboratorios

EXTRACTO DE NOTIFICACIÓN POR LA PRENSA

TRÁMITE: VISTO BUENO N° 8967-2011.

ACTOR: COMPAÑÍA LABORATORIOS ITALFARMA S.A.

CAUSAL: 1 DEL ART. 172 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO.

ACCIONADO: SR. DAVID ALFONSO REINEL LITABDO.

INSPECTORIA PROVINCIAL DEL TRABAJO DEL GUAYAS - Guayaquil, 16 de enero del 2012.- A las 11h10.

En virtud de la providencia que antecede dictada el 16 de enero del 2012, a las 11h00, donde se ordena emitir el extracto de notificación por la prensa como en efecto se lo hace, por cuanto la parte actora manifiesta bajo juramento que desconoce el domicilio del accionado, se dispone que al Sr. DAVID ALFONSO REINEL LITABDO se le notifique por la prensa.

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA DENOMINADA IPG MEDIABRANDS S.A.

Se comunica al público que la compañía extranjera IPG MEDIABRANDS S.A. aumentó el capital asignado para sus operaciones en el Ecuador en VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en los términos constantes en la protocolización efectuada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el 6 de enero de 2012. El aumento de capital fue aprobado mediante Resolución No. SC-IJ-DJCPT-G-12 0000550 el 1 Febrero de 2012.

El actual capital asignado es de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Guayaquil, 1 Febrero de 2012

Ab. Víctor Anahudín Blanes

GOBIERNO NACIONAL DEL ECUADOR
MINISTERIO DE LA JUSTICIA

EXTRACTO DE NOTIFICACIÓN POR LA PRENSA

TRÁMITE: VISTO BUENO

ACTOR: JCR DISTRIBUTION SERVICES CIA. LTDA.

CAUSAL: 1 DEL ART. 172 DEL CÓDIGO DE TRABAJO

ACCIONADO: JUAN JOSE FLORES MORAN

INSPECTORIA PROVINCIAL DEL TRABAJO DEL GUAYAS - Guayaquil, 07 de Febrero del 2012.- A las 08h40.

En virtud de la providencia que antecede dictada el 07 de febrero del 2012: a las 08h30, donde se ordena emitir el extracto de notificación por la prensa como en efecto se lo hace, actora manifiesta bajo juramento que desconoce el don del trabajador accionado Sr. JUAN JOSE FLORES MORAN, vez que se procederá a la notificación no dando con el tr.

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBELLEVEU CIA. LTDA.

La compañía INMOBELLEVEU CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de Enero de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.000548 de 02 de Febrero de 2012.

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ALCOSTA BK HOLDING S.A.

La compañía ALCOSTA BK HOLDING S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón GUAYAQUIL, el 24/enero/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.G.12.0000640 el 6 de febrero de 2012.

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA DENOMINADA IPG MEDIABRANDS S.A.

Se comunica al público que la compañía extranjera IPG MEDIABRANDS S.A. aumentó el capital asignado para sus operaciones en el Ecuador en VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en los términos constantes en la protocolización efectuada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el 6 de enero de 2012. El aumento de capital fue aprobado mediante Resolución No. SC-IJ-DJCPT-G-12 0000550 el 1 Febrero de 2012.

El actual capital asignado es de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Guayaquil, 1 Febrero de 2012

Ab. Víctor Anahudín Blanes

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL

Cítese con la demanda del Juicio Verbal Sumario de Divorcio No. 1-2011 - Danilo Sulca, a CELSO ERNESTO TORRES, cuyo extracto es siguiente:

ACTOR: MARIA GUADALUPE PADILLA

DEMANDADO: CELSO ERNESTO TORRES

CLASE DE JUICIO: VERBAL SUMARIO DIVORCIO No. 1428-2011-DS

PROVIDENCIA: La que sigue:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, lunes 9 de febrero del 2012, las 09h44. **VISTOS:** En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley.- En consecuencia se acepta a trámite Verbal Sumario de Divorcio.- Atento al juramento dado por MARIA GUADALUPE PADILLA; y, de conformidad con el Art. del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado CELSO ERNESTO TORRES por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación ciudad de Quito.- Cúmplase con lo dispuesto en el Art. 119 del Código.- Agréguese al proceso los documentos presentados.- Anótese el caso judicial señalado.- Notifíquese.-

DR. JULIO AMORES ROBALINO
JUEZ

Lo que comunico y lo cito a usted para los fines legales consiguientes viniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la Judicatura para recibir sus posteriores notificaciones.

Dr. Jorge Palacios H.
SECRETARIO JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Feb. 8-23, Mzo. 7/87

NORMA THOMPSON B.

COMUNICA a las instituciones públicas, privadas, ciudadanía en general que JULIA RENE NAVAF TE BARROSO CON. C. C.#0904969656 DEJC labora desde el 25 de enero del 2012.